

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

20 DE OCTUBRE DE 2017.

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco José Calderón Sánchez (MC)

D. Ricardo Segado García (MC)

D.ª María Josefa Soler Martínez (MC)

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las ocho horas cincuenta minutos del día **veinte de octubre de dos mil diecisiete**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones, *D. Juan Pedro Torralba Villada*, y con la asistencia del Concejales Secretario de la Junta, *D. Francisco Aznar García*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D.ª Obdulia Gómez Bernal (PSOE)*, *D.ª Isabel García García (MC)*, *D.ª María del Carmen Martín del Amor (PSOE)* y *D. David Martínez Noguera (PSOE)*.

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D.ª Myriam González del Valle*, Interventora General y *D.ª Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. Compromiso de gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2018, para la convocatoria de cuatro becas en el Gabinete de Comunicación y Protocolo.
2. Gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2018, para la celebración de la XXI edición del concurso para jóvenes intérpretes de la Región de Murcia "Entre Cuerdas y Metales".
3. Compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos de 2018 y 2019 los créditos necesarios para la contratación del servicio de mantenimiento de la climatización en instalaciones municipales de uso administrativo.
4. Compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2018 los créditos necesarios para la contratación del servicio de mantenimiento de puertas automáticas bajo modalidad de garantía total y asistencia 24 horas en edificios municipales.
5. Compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos de 2018 y 2019 los créditos necesarios para la contratación del servicio de toma de muestras y su preparación para el Laboratorio Municipal.
6. Gasto plurianual para la programación de Navidad 2017/2018.
7. Rectificación del expediente de autorización de gasto plurianual para la contratación de una plataforma para gestión de atestados y accidentes de tráfico.
8. Gasto plurianual para el convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para el estudio de rehabilitación de la Casa Rubio de El Algar.
9. Gasto plurianual para la prórroga del contrato de mantenimiento de colegios públicos del término municipal Grupo I.
10. Gasto plurianual para la prórroga del contrato de mantenimiento de colegios públicos del término municipal Grupo II.

11. Gasto plurianual para la prórroga del contrato de mantenimiento de colegios públicos del término municipal Grupo III.
12. Tramitación anticipada de gasto a incluir en el proyecto de presupuesto de 2018 para el contrato de los servicios postales del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.
13. Modificación del presupuesto del 2017 de la Concejalía de Cultura para “Cartagena Jazz Festival” y “Ciclo de Teatro”.
14. Modificación del presupuesto de 2017 para revisión y reparación de vehículos y maquinaria del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

TESORERÍA

15. Fraccionamiento de deuda solicitado por una mercantil.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

16. Facturas derivadas de la prestación del servicio de comunicaciones fijas de voz, datos y móviles, tras la terminación del correspondiente contrato.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

CULTURA

17. Facturas de las actuaciones del día 16 y 17 de julio en el Auditorio El Batel con motivo de la celebración del 23 Festival de La Mar de Músicas 2017.
18. Conciertos previstos en el Auditorio y Palacio de Congresos El Batel con motivo de la celebración del Cartagena Folk 2017.

DEPORTES

19. Subvención directa al Club Deportivo Dolorense.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

1. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2018, PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

Desde el Gabinete de Alcaldía se remite escrito el día 4 del mes corriente, con entrada en la Oficina de Economía y Presupuestos el día 9 siguiente, solicitando la tramitación anticipada de gasto para el inicio del procedimiento de una nueva convocatoria de cuatro becas de especialización, dirigidas jóvenes postgraduados en periodismo institucional, protocolo y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de comunicación y protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, con una duración de 12 meses, desde enero a diciembre de 2018, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 40.592,16 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir la aplicación presupuestaria 2018.01001.9122.48100, con un crédito de 40.593 euros, para atender el gasto derivado de cuatro becas en el Gabinete de comunicación y protocolo en 2018, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2018, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 9 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2018,

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXI EDICIÓN DEL CONCURSO PARA JÓVENES INTÉRPRETES DE LA REGIÓN DE MURCIA “ENTRE CUERDAS Y METALES”.

Con fecha 3 de octubre tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Concejal de Juventud comunicando que está previsto celebrar la XXI edición del concurso para jóvenes intérpretes de la Región de Murcia “Entre Cuerdas y Metales”, cuyos gastos de ejecución se repartirán entre los ejercicios 2017 y 2018, por lo que solicita, a los efectos de iniciar dicho programa, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio las aplicaciones que correspondan dotada con los créditos necesarios.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de habilitar en el proyecto de presupuestos para 2018 las aplicaciones presupuestarias 2018.07003.3371.2269929 y 2018.07003.3371.48100, con los créditos de 50.000 y 15.350 euros, respectivamente, para atender los gastos del programa de jóvenes intérpretes y los premios de los concursantes, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 5 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3. COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2018 Y 2019 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE USO ADMINISTRATIVO.

Con fecha 5 de octubre tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito de la Concejal de Desarrollo Sostenible y Transparencia, solicitando la tramitación anticipada de gasto para iniciar la contratación del servicio de mantenimiento de la climatización en instalaciones municipales de uso administrativo, por un importe de

124.419,46 euros y por un periodo de dos años, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2018, por lo que solicita, a los efectos de dicha contratación, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad de 2018 y 2019 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2018 y 2019 la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender el contrato del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	04002-9331-2279915	enero a diciembre	62.209,73 €
2019	04002-9331-2279915	enero a diciembre	62.209,73 €
			124.419,46 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2018 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS BAJO MODALIDAD DE GARANTÍA TOTAL Y ASISTENCIA 24 HORAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Con fecha 5 de octubre tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito de la Concejal de Desarrollo Sostenible y Transparencia, solicitando la tramitación anticipada de gasto para iniciar la contratación del servicio de puertas automáticas bajo modalidad de

garantía total y asistencia 24 horas en edificios municipales, por un importe de 35.912,80 euros y por un periodo de un año, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2018, por lo que solicita, a los efectos de dicha contratación, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuesto de la entidad de 2018 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto para 2018 la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender el contrato del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2018	04002-9331-2279914	enero a diciembre	35.912,80 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 9 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

5. COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2018 Y 2019 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y SU PREPARACIÓN PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL.

Con fecha 5 de octubre tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito de la Concejal de Desarrollo Sostenible y Transparencia, solicitando la tramitación anticipada de gasto para iniciar la contratación del servicio de toma de muestras y su preparación para el laboratorio municipal, por un importe de 689.225,30 euros y por un periodo de dos años, iniciándose previsiblemente el 1 de enero de 2018, por lo que solicita, a los efectos de dicha contratación, que se eleve a la

Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad de 2018 y 2019 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuestos.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2018 y 2019 la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender el contrato del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación y formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	IMPORTE
2018	04002-1600-2270602	enero a diciembre	44.612,65 €
	04002-1610-2270602		300.000,00 €
2019	04002-1600-2270602	enero a diciembre	44.612,65 €
	04002-1610-2270602		300.000,00 €
TOTAL			689.225,30 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 9 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

6. GASTO PLURIANUAL PARA LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD 2017/2018.

Mediante escrito del día 4 del mes corriente, el Concejal del Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno, recibido el día 5 siguiente, solicita la tramitación de un expediente de autorización de gasto plurianual para programación de navidad 2017/2018, durante los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, por un importe de 72.600,00 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la contratación del servicio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2017.2.0021894.000) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Periodo	TOTAL
2017	05002-3381-2269921	diciembre	47.000,00 €
2018	05002-3381-2269933	enero	25.600,00 €
			72.600,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 9 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

7. RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA GESTIÓN DE ATESTADOS Y ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Con fecha 8 de septiembre pasado, la Junta de Gobierno Local aprobó autorización de gasto plurianual para la contratación de una plataforma para gestión de atestados y accidentes de tráfico, por importe de 48.000 €, con un plazo de ejecución de tres meses, con cargo, erróneamente, a la clasificación económica 623: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, cuando la que debió ser a la 640: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Por ello, a la Junta de Gobierno Local propongo:

La rectificación del acuerdo adoptado el pasado día 8 de septiembre, de la siguiente manera:

En el calendario previsible de ejecución del gasto en la columna: "APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:", donde dice "2017-03004-920C-623", debe decir "2017-03004-920C-640".

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 9 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

8. GASTO PLURIANUAL PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL ESTUDIO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA RUBIO DE EL ALGAR.

En el día de la fecha el Concejal del Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la autorización de gasto plurianual para convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para el estudio de rehabilitación de la Casa Rubio de El Algar, durante los años 2017 y 2018, por un importe total de 17.449,24 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para el convenio mencionado, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC 2017.2.0022644.000) y de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
2017	05001-4591-2270602	8.681,75 €
2018	05001-4591-2270602	8.767,49 €
TOTAL		17.449,24 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL

ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

9. GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL GRUPO I.

Con fecha 10 del mes en curso, el Concejal de Cultura Educación e Igualdad remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga del contrato de mantenimiento de colegios públicos del término municipal de Cartagena grupo I, por importe de 422.400 € y por un plazo de dos años a partir del 19 de diciembre de 2017, comprendiendo por tanto tres ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2017.2.0021395.000) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2017	07004-3230-2279935	19 a 31 de diciembre	487,00 €
2018	07004-3230-2279935	enero a diciembre	211.200,00 €
2019	07004-3230-2279935	enero a 18 de diciembre	210.713,00 €
			422.400,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

10.GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL GRUPO II.

Con fecha 10 del mes en curso, el Concejal de Cultura Educación e Igualdad remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga del contrato de mantenimiento de colegios públicos del término municipal de Cartagena grupo II, por importe de 369.552 € y por un plazo de dos años a partir del 26 de noviembre de 2017, comprendiendo por tanto tres ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2017.2.0021413.000) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2017	07004-3230-2279935	26 noviembre a 31 de diciembre	487,00 €
2018	07004-3230-2279935	enero a diciembre	184.776,00 €
2019	07004-3230-2279935	enero a 25 de noviembre	184.289,00 €
			369.552,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

11. GASTO PLURIANUAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL GRUPO III.

Con fecha 10 del mes en curso, el Concejal de Cultura Educación e Igualdad remitió a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga del contrato de mantenimiento de colegios públicos del término municipal de Cartagena grupo III, por importe de 422.400 € y por un plazo de dos años a partir del 26 de noviembre de 2017, comprendiendo por tanto tres ejercicios presupuestarios.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que autorice el gasto plurianual necesario para la prórroga de la contratación mencionada, financiado con cargo al presupuesto municipal (RC nº 2017.2.0021415.000) y de acuerdo con el siguiente calendario previsible de ejecución del gasto:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	TOTAL
2017	07004-3230-2279935	26 de noviembre a 31 de diciembre	487,00 €
2018	07004-3230-2279935	enero a diciembre	211.200,00 €
2019	07004-3230-2279935	enero a 25 de noviembre	210.713,00 €
			422.400,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

12. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2018 PARA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

Desde la oficina de Servicios Generales del Área de Gobierno de Hacienda e Interior se remite a la Oficina de Economía y Presupuestos la documentación necesaria para proceder a la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (OAGRC), cuyo plazo de ejecución es de un año y la fecha de inicio prevista el 1 de enero de 2018, por lo que solicita, a los efectos de realizar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad y del organismo autónomo de 2018, las aplicaciones que correspondan dotadas con el crédito necesario que se cuantifica en 211.762,40 y 302.100,00 euros anuales, respectivamente para cada entidad.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2018 las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, para atender el contrato del servicio anteriormente mencionado, motivo por el cual el pliego de condiciones administrativas particulares deberá contener una cláusula suspensiva por la que dicha ejecución quede supeditada a la existencia de consignación adecuada y suficiente:

Ayuntamiento de Cartagena	03004.9205.22201	211.763 €
OAGRC	03010.9341.22201	302.100 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

13. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2017 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA “CARTAGENA JAZZ FESTIVAL” Y “CICLO DE TEATRO”.

El pasado 10 de octubre se recibió escrito del Concejal Delegado de Cultura, Educación e Igualdad, argumentando la necesidad de proceder a tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2017, para poder asumir los gastos del “Cartagena Jazz Festival”, así como los del arrendamiento del Nuevo Teatro Circo para llevar a cabo el “Ciclo de Teatro”, aumentando los créditos de las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Para lo que adjuntan las programaciones de dichos eventos, ya realizadas y publicitadas.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias número 2017.2.0023063.000.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:		IMPORTE
2017-07006-3340-2279966	Organización, coordinación, montaje, sonorización e iluminación de eventos	60.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €
2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:		
2017-07006-3340-2269909	Festival de Jazz	30.000,00 €
2017-07006-3340-202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	30.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

14.MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 PARA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil el pasado día 6, justificando la necesidad y urgencia de hacer frente a diversas revisiones y reparaciones de vehículos y maquinaria utilizados para la prestación del servicio de extinción de incendios (emergencias), para que todos estén operativos con la mayor rapidez posible, procede tramitar una modificación de créditos en el presupuesto de 2017, aumentando los créditos de la aplicación presupuestaria destinada a tal fin.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la partida que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, se adjunta el documento contable de retención de crédito número 2017.2.0020862.000.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:		IMPORTE
	Dietas de Asociación Municipal de	
2017-03005-1350-2269961	Voluntarios de Protección Civil	24.000,00 €
	TOTAL	24.000,00 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:		
	Maquinaria, instalaciones técnicas y	
2017-03005-1360-213	utillaje.	10.000,00 €
2017-03005-1360-214	Elementos de transporte.	14.000,00 €
	TOTAL	24.000,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 11 de octubre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

TESORERÍA

15. FRACCIONAMIENTO DE DEUDA SOLICITADO POR UNA MERCANTIL.

Vista solicitud de fecha 03/08/2017, solicitada por la mercantil CARTAGENA JOVEN, S.L, con CIF B30783328, de fraccionamiento de deuda por concepto de IBI ejercicio 2017, por importe de 39.118,23 €, debido a dificultades transitorias de tesorería.

Visto que dicha mercantil tiene por objeto la promoción de viviendas de protección pública, cumpliendo una labor de facilitar a los ciudadanos el acceso a la vivienda, a cuyo efecto la sociedad de capital íntegramente municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., tiene participación en la misma por razones de interés público y el deber de los poderes públicos de facilitar el acceso a la vivienda, cumpliendo así uno de los principios constitucionales de política social y económica.

Visto que debido a las dificultades económicas por las que atraviesa la sociedad y la posibilidad de superar esta situación a corto plazo, se ha solicitado el fraccionamiento ofreciendo garantía con su propio patrimonio. Debe tenerse en cuenta que el art. 82 LGT prevé la posibilidad de dispensar total o parcialmente de garantía cuando el obligado tributario carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda pública. En su última declaración del IS se pone de manifiesto un resultado negativo y falta de tesorería para hacer frente de manera inmediata al pago de la deuda. Debe tenerse en cuenta que la sociedad municipal, Casco Antiguo SA, tiene participación en el capital de la mercantil solicitante, que la deuda se encuentra en período voluntario, y que debe protegerse la acción pública en materia de acceso a una vivienda digna, pudiendo afectar su denegación al mantenimiento y viabilidad de la empresa.

Por las razones expuestas y vistos los artículos de la LGT, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección, en materia de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que la petición y la documentación aportada se adecua a lo establecido en los artículos 59 y ss. de la Ordenanza General de Recaudación, en relación con los preceptos concordantes de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, en lo que resulta de aplicación, a cuyo efecto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales, no se exige garantía para el fraccionamiento solicitado al encontrarse la deuda en período voluntario, no obstante según los datos obrantes en el expediente queda justificada su

situación económica-financiera pudiendo hacerle frente al pago fraccionado del débito.

Por todo lo cual, **DISPONGO:**

Primero.- Conceder el aplazamiento a la SOCIEDAD CARTAGENA JOVEN, S.L., CIF B30783328, de la deuda por IBI ejercicio 2017, siendo el primer vencimiento el día 20-12-2017, y así sucesivamente durante los 18 meses, teniendo en cuenta que en cualquier momento anterior podrá satisfacer el importe de la deuda, junto con los intereses de demora que se devenguen.

Segundo. Si concluidos los períodos de ingresos otorgados no se efectuara el pago por el deudor, se iniciará la vía de apremio para la exacción de la deuda, con el devengo de los recargos, intereses de demora y costas que correspondan.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al interesado y al Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, recurso de reposición previo ante el órgano que lo dicta, o bien interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Cartagena (BORM de 25/08/2006) con carácter previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se le advierte que el procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 14 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

16. FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES, TRAS LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

A la vista de los reparos formulados por la Intervención Municipal, que afectan a un total de 7 facturas, y que vienen de la finalización de contrato de “Servicio de comunicaciones fijas de voz, datos y móviles”, sin posibilidad de prórroga expresa, que amparara la prestación de dichos servicios.

La anterior situación, se encuentra en vías de regularización al estar licitándose el nuevo contrato. Sin embargo, y dado que se trataba de servicios básicos para el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se ha continuado con su prestación con la empresa que lo venía realizando.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido presentadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Sin embargo, en los casos de reparo suspensivo de la Intervención, el plazo habitual de suspensión es, sin duda, inferior al necesario para la tramitación de los correspondientes procedimientos de contratación, resulta imposible regularizar la situación en tiempo y forma para el levantamiento de los mencionados reparos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría gravemente a diversos sectores de la ciudadanía, a la Junta de Gobierno Local, una vez concedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente en cuestión, propongo:

Primero: que se acuerde la no interrupción de los precitados servicios, por la misma empresa que lo viene haciendo y en los términos del contrato, por el tiempo que medie entre esta fecha y la adjudicación de un nuevo contrato.

Segundo: que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

Nº Obligación	Tercero	N.I.F.	Nº registro	Importe
17569	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-2303	8.746,68 €
17580	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-2862	8.746,68 €
17581	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-3630	8.746,68 €
17582	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-2498	21.958,33 €
17583	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-3196	21.958,33 €
19636	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-4214	8.746,68 €
19637	TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEF. MOVILES	U-86652047	2017-4381	21.958,33 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 14 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

CULTURA

17.FACTURAS DE LAS ACTUACIONES DEL DÍA 16 Y 17 DE JULIO EN EL AUDITORIO EL BATEL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 23 FESTIVAL DE LA MAR DE MÚSICAS 2017.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, dentro de las actividades del Festival La Mar de Músicas 2017, acordó dos días de conciertos en a Sala A del Auditorio y Palacio de Congresos El Batel los próximos días 16 y 17 de julio:

- Día 16 de julio de 2017, con precio único de la entrada de 10 euros y 50 entradas aplicación de descuento del 20% destinadas a jubilados y desempleados:

* Concierto de Manuel García + “Homenaje a Violeta Parra en el centenario de su nacimiento” con Tita Parra y Manuel García (Especial Sonidos Latinoamericanos: Chile)

* Concierto de Rosalía & Raúl Refree (España)

- Día 17 de julio de 2017, con precio único de la entrada de 25 euros y 50 entradas aplicación de descuento del 20% para jubilados y desempleados:

- * Entrega del Premio “La Mar de Músicas” a Pablo Milanés por haber trazado el puente entre el siglo XX y el XXI con un incomparable talento convirtiendo la humilde palabra cantada más inspiradora y necesaria en un arte de incalculable valor estético y social. Y por haber escrito algunas de las canciones de amor más hermosas del mundo.
- * Concierto de Pablo Milanés (Especial Sonidos Latinoamericanos: Cuba) presenta “Canciones para siempre” artistas invitados: Pablo López, Rozalén , Jorge Marazu y Victor Manuel (España)

De acuerdo con los pliegos de condiciones de la contratación de la gestión del Auditorio y Palacio de Congresos El Batel, formalizado por el Ayuntamiento de Cartagena y U.T.E. Gestípolis GH, S.L y Sonora Producciones, S.L, los gastos originados por la contratación, publicidad, derechos de autor, gestión y cualquier otro derivado de las actividades programadas de carácter municipal, deber ser sufragados en su totalidad por U.T.E Gestípolis GH, S.L y Sonora Producciones, S.L. De igual manera, la recaudación obtenida de taquilla, será propiedad de U.T.E Gestípolis GH, S.L y Sonora Producciones, S.L.

De acuerdo con los citados pliegos de condiciones, los gastos originados por la actividad programada más el 5% de gastos de gestión serán abonados por el Ayuntamiento de Cartagena para restablecer su equilibrio económico, de cuyo importe deberán deducirse los ingresos de la liquidación por la venta de las entradas.

Para la realización de estos conciertos, la Concejalía de Cultura aporta a la U.T.E Gestípolis GH, S.L. y Sonora Producciones, S.L. las condiciones establecidas para la contratación de los artistas de dichos conciertos, por lo que conoce y acepta las condiciones pactadas con dichos artistas y de acuerdo con los contratos que se adjuntan como anexos al presente escrito, así como el “rider” establecido para cada uno de los conciertos programados, teniendo en cuenta que el backline, los alojamientos y los transportes y traslados de los artistas se incluyen en el importe del caché del artista, por lo que deben incluirse en el presupuesto que se expone a continuación.

Una vez entregada esta información, la U.T.E Gestípolis GH, S.L y Sonora Producciones, S.L, presentará a la Concejalía de Cultura un presupuesto desglosado del gasto de cada uno de los conciertos, y posteriormente la Concejalía de Cultura entregará a la U.T.E Gestípolis GH, S.L y Sonora Producciones, S.L,, la autorización presupuestaria del gasto y el número de la retención de crédito comprometido para sufragar los gastos de dichos conciertos, lo cual será necesario disponer para proceder a la contratación de los artistas y la puesta a la venta de las entradas para los conciertos.

Una vez realizados los conciertos, la U.T.E Gestópolis GH, S.L y Sonora Producciones, S.L, remitirá a la Concejalía de Cultura la factura de los gastos originados por la actuación, para su inmediata tramitación y gestión del pago del desequilibrio económico en su caso de la misma.

Por lo que se solicita a la Junta de Gobierno la autorización de pago de dichos conciertos a la UTE El Batel y que suponen descontadas las taquillas lo siguiente:

- Concierto de Manuel García y Rosalía el día 16 de julio : 12.704,95 €
- Concierto Pablo Milanés día 17 de julio : 17.642,51 €.

Remitimos propuesta a Junta de Gobierno para que decida con mayor criterio.= Cartagena, 06 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

18. CONCIERTOS PREVISTOS EN EL AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS EL BATEL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARTAGENA FOLK 2017.

FUNDAMENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS EL BATEL EL DÍA 22 DE OCTUBRE, A LAS 19:30, SALA B

Una de las condiciones establecidas, conforme a los pliegos de contratación de la gestión del Auditorio y Palacio de Congresos EL BATEL, formalizado entre el Ayuntamiento de Cartagena y la UTE GESTIPOLIS GH, SL Y SONORA PRODUCCIONES SL, es que los gastos originados por la contratación, publicidad, derechos de autor, gestión y cualquier otro derivado de las actividades programadas de carácter municipal serán sufragadas en su totalidad por la citada UTE, de igual manera, la recaudación obtenida de taquilla será propiedad de dicha UTE.

De acuerdo a los citados pliegos de condiciones, los gastos originados por la actividad programada más el 5% de los gastos de gestión, serán abonados por el Ayuntamiento de Cartagena.

El concierto de LUAR NA LUBRE previsto para el próximo día 22 de octubre de 2017, dentro de las actividades del “Cartagena Folk 2017”, el Ayuntamiento de Cartagena le faculta a la citada UTE, la

autorización presupuestaria del gasto mediante la retención de crédito comprometido para sufragar dichos gastos.

Los LUAR NA LUBRE son, hoy por hoy, una de las bandas referenciales en el panorama de la música FOLK y tradicional de Galicia, entienden la música como uno de los más importantes factores culturales para la afirmación del derecho a la diferencia enriquecedora del pueblo gallego.

En consecuencia, dado que existe partida presupuestaria destinada a tal fin, El CARTAGENA FOLK 2017, se realizará en nuestra ciudad desde el 21, 22 y 23 de octubre fundamentalmente en la explanada del puerto, excepto EL CONCIERTO LUAR NA LUBRE, que con un precio previsto de 15,00 €, se realizará en el AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS EL BATEL.

Cartagena, a 28 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

DEPORTES

19.SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO DOLORENSE.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 I de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas.

Tratando de entrelazar todos los intereses, privados y públicos y teniendo en cuenta la amplia promoción del deporte y en concreto del fútbol, que se realiza en las instalaciones deportivas y campo de fútbol del Colegio Salesianos Cartagena, que acoge a la población infantil y juvenil de la zona norte del municipio, la Concejalía de Deportes propone subvencionar al Club Deportivo Dolorense, con Cinco mil euros (5.000€) para el arreglo del campo de fútbol, con cargo a la partida 2017.07002.3410.48205.

El acuerdo de concesión directa de subvención se regirá jurídicamente por la normativa reguladora de la gestión de los servicios locales y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986), así como del artículo 53 y siguientes de la Ley 40/2015, quedando excluido el presente convenio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado o).

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=
Cartagena a 11 de septiembre de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García,
rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior
propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a
las nueve horas cinco minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que
firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.